

#5579

P1/11532



Nov. 18/50

Proy de Res. aprobatoria del  
contrato intervenido entre el  
Estado Dom. y el señor Miguel  
Angel Báez Díaz, en fecha 28  
de Octubre de 1950. -

3 Puzas. -

02822

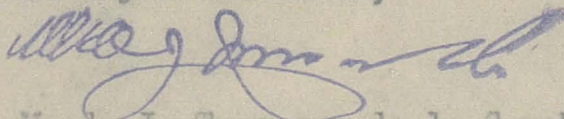
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
28 de noviembre de 1950.-Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el número 36907, de fecha 18 de noviembre de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esta cámara, el Contrato intervenido el día 28 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Ángel Báez Díaz, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la parcela No. 404, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorga, común de Bani, Provincia Trujillo Valdéz; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No. 405, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Bani, Provincia Trujillo Valdéz; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No. 104, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Bani, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado Contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales,-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

R/1/11533



Jay. Tesoro.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 36907

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

18 NOV 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz, en fecha 28 de octubre del año en curso, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la parcela No. 404, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorda, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No. 405, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No. 104, D. C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

01/11532

E N T R E: --

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JARNE ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula de identidad personal, serie 33, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31223, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgadole por el Excelentísimo Señor presidente de la República, de fecha veinte y uno (21) del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que lo faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ, mayor de edad, dominicano, casado con la señora ALDA CELESTE PERILLO DE BAEZ, funcionario público, portador de la cédula de identidad personal, serie primera, número 33107, con sello renovado para el año en curso, número 4300, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

----- C O N T R A T O : -----  
-----

----- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ, quien manifiesta aceptar, los inmuebles que se describen a continuación : -----

- a) UNA PORCIÓN de terreno de cincuenta y cinco (55) taras, cero-nueve (09) fracción de tara, dentro del ámbito de la parcela número cuatrocientos cuatro (404), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de Bari, sitio de "Paya" y "Peravia", sección de Mata Gorda, Provincia Trujillo Valdez, con

-----

Las siguientes colindancias: - al Norte, Parcelas Nos. 383 y 385; al Este, Parcela No. 405; al Sur, Carretera " Sánchez " ; y, al Oeste, Parcela No. 404-P ; - - - - -

-- b) UNA PORCION de terreno de treinta y ocho (38) tareas, cero-cuatro (04) fracción de tarea, dentro del ámbito de la Parcela número cuatrocientos cinco (405), del Distrito Catastral número dos (2), de la común de Bani, sitia de " Paya " y " Peravia " , Provincia Trujillo Valdez, con los siguientes linderos: - al Norte y al Este, parte de la Parcela No. 405; al Sur, Arroyo " Paya " ; y, al Oeste, Parcela No. 404; y , - - - - -

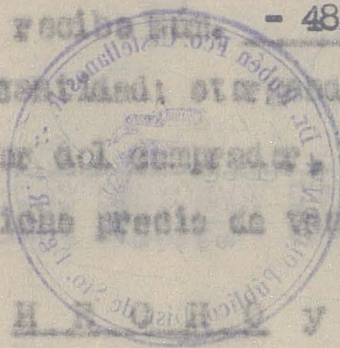
-- c) UNA PORCION de terreno de cincuenta y seis (56) tareas, sesenta y cinco (55) fracción de tarea, dentro del ámbito de la Parcela número ciento cuatro (104), del Distrito Catastral número dos (2), de la común de Bani, sitia de " Paya " y " Peravia " , Provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias: - al Norte, Carretera " Sánchez " ; al Este, Parcela No. 105; al Sur, Parcela No. 123; y, al Oeste, parte de la parcela No. 104. - - - - -

----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas precedentemente descritas, de la siguiente manera: - la designada con la letra a), por acto de cesión y traspaso que hiciera el señor Miguel Angel Báez Díaz, en virtud de lo que dispone la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha dicho acto, del veinte y nueve (29) Julio del año mil novecientos cincuenta (1950); la designada con la letra b), por acto de cesión y traspaso hecho por el señor José de Jesús González, de fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950), como pago del costo del Canal " Marcos A. Cabral " , en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas; y la designada con la letra c), por acto de cesión y traspaso realizado por el señor Tulio González, en fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950), en virtud de la Ley número 124, sobre aguas públicas, como pago del costo del Canal " Marcos A. Cabral " . - - - - -

----- S E G U N D O : - El precio concertado entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$-449.34), valor que el comprador ha pagado en la

=====

Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en fecha -- 27 --  
(veintisiete)- del mes de Octubre del año en curso, como se justi-  
fica mediante el recibo número - 481224 ---, expedido en la misma  
fecha por dicho señorland; otro tanto, en consecuencia, el ESTADO DO-  
MINICANO, en favor del comprador, formal recibo de descargo y car-  
ta de pago por dicho precio de venta. - - - - -



----- H E C H O Y R E D A C T A D O ha  
sido el presente contrato, en tres (3) originales de un mismo tenor  
y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y otro para  
ser depositado en manos del Registrador de Títulos del Departamento  
de San Cristóbal, para que proceda a la inscripción correspondien-  
te, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la -  
República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de Oc-  
tubre del año mil novecientos cincuenta ( 1950 ).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO ;

Dr. JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

MIGUEL ANGEL BARRÉ DIAZ,  
Comprador.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo  
Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: - que las firmas que aparecen en el  
documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los se-  
ñores Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA y MIGUEL ANGEL BARRÉ  
DIAZ, cuyos referencias personales constan en dicho documento; -  
actuando el primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo  
en su propio nombre. - Según declaración bajo juramento de dichos  
firmantes, esos son las firmas que acostiambren usar en todos sus  
actos . - - - - -

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).



[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or contract.]

[Faint text, possibly a signature or reference line.]

[Faint text, possibly a name or title.]

[Faint text, possibly a signature or reference line.]

[Faint text at the bottom of the page.]

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.36907 de fecha 18 de noviembre del año en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Miguel Angel Báez Díaz, en fecha 28 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la Parcela No.404, D. C. No2, Sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorda, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No.405, D. C. No.2, Sitio de Paya y Peravia, Común de Baní, Provincia Trujillo Valdez; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No. 104, D. C. No.2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34.-

Puesto que las formalidades de este Contrato se ajustan a los requisitos legales, la Comisión recomienda al Senado le de su aprobación.

Agustín Aristy  
Presidente

Mario Fermin Cabral  
Vicepresidente

Victor Garrido  
Secretario

23 de noviembre, 1950



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
30 de noviembre

1272

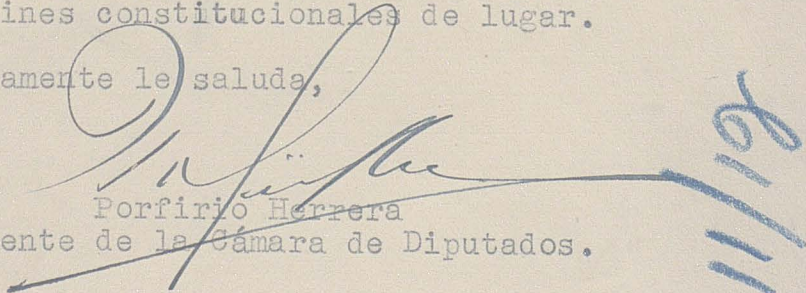
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2821 de fecha 28 de noviembre del corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz, en fecha 28 de noviembre de 1950, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la parcela No.404,D.C. No.2, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorda, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No.405, D. C. No.2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No.104, D.C.No.2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

61/11083

02821 I


Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
28 de noviembre de 1950.

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz, en fecha 28 de octubre de 1950, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la parcela No. 404, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorda, común de Bani, Provincia Trujillo Valdez; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No. 405, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Bani, Provincia Trujillo Valdéz; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No. 104, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Bani, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34.-

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

61/11082



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 39191

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
6 de diciembre, 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz, en fecha 28 de octubre de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de 55.09 tareas dentro de la parcela No. 404, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Gorda, común de Baní; b) una porción de terreno de 38.04 tareas dentro de la parcela No. 405, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní; y c) una porción de terreno de 56.65 tareas dentro de la parcela No. 104, D.C. No. 2, sitio de Paya y Peravia, común de Baní, por el precio total de RD\$449.34, ha sido promulgada en fecha 4 de diciembre en curso, y registrada con el Núm. 2576.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido el día veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato intervenido el día veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz, por el cual el primero vende al segundo a) una porción de terreno de cincuenta y cinco tareas, cero-nueve fracción de tarea (55.09) dentro de la parcela No. 404, D. C. No. 2, común de Baní, sitio de Paya y Peravia, Sección de Mata Corda, Provincia Trujillo Valdéz; b) una porción de terreno de treinta y ocho tareas, cero-cuatro fracción de tarea (38.04) dentro de la parcela No. 405, D. C. No. 2, común de Baní, sitio de Paya y Peravia, Provincia Trujillo Valdéz; y c) una porción de terreno de cincuenta y seis tareas, sesenta y cinco fracción de tarea (56.65) dentro de la parcela No. 104, D. C. No. 2, común de Baní, sitio de Paya y Peravia, Provincia Trujillo Valdéz, por el precio total de RD\$449.34, que copiado a la letra dice así:

## ENTRADA:

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMIN ANTONIO GONZALEZ AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula de identidad personal, serie 23, número 4624, con sello debidamente renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quién actúa en virtud del poder otorgádole

SENADO NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

13 LEGISLATURA *Ord* de 1950

REGISTRADA AL No. *9545*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Ord*ados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Cada una de ellas de *una* 1950

*Paula*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 28 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz.

2

ASUNTO

PAG.

por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinte y uno (21) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ, mayor de edad, dominicano, casado con la señora AIDA CELINSTE PINELLO DE BAEZ, funcionario público, portador de la cédula de identidad personal, serie primera, número 33107, con sello renovado para el año en curso, número 4300, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, accidentalmente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

## CONTRATO

PRIMERO :- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor MIGUEL ANGEL BAEZ DIAZ, quien manifiesta aceptar, los inmuebles que se describen a continuación:-----

---- a) UNA PORCION de terreno de cincuenta y cinco (55) tareas, cero-nueve (09) fracción de tarea, dentro del ámbito de la parcela número cuatrocientos cuatro (404), del Distrito Catastral número dos (2), de la común de Bani, sitio de "Paya" y "Peravia", sección de Mata Gorda, Provincia Trujillo Valdez, con las siguientes colindancias:- al Norte, Parcelas Nos. 383 y 385; al Este, Parcela No. 405; al Sur, Carretera "Sánchez"; y al Oeste, Parcela No. 404-P;-----

---- b) UNA PORCION de terreno de treinta y ocho (38) tareas, cero-cuatro (04) fracción de tarea, dentro del ámbito de la parcela número cuatrocientos cinco (405), del Distrito Catastral número dos (2), de la común de Bani, sitio de "Paya" y "Peravia", Provincia Trujillo Valdez, con los siguientes linderos:- al Norte y al Este, parte de la Parcela No. 405; al Sur,

SENADO NACIONAL

13.ª LEGISLATURA *Primer* de 1950

REGISTRADA AL No. *254*

en el folio *52* del libro letra *50*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y escrita de *Carico*  
hechas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *Mayo* de 1950  
*P. Pantoja*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 29 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz.

3

ASUNTO "Arroyo Paya"; y, al Oeste, Parcela No. 104; y, ----- PAG.

----- c) UNA PORCIÓN de terreno de cincuenta y seis (56) tareas, sesenta y cinco (65) fracción de tarea, dentro del ámbito de la Parcela número ciento cuatro (104), del Distrito Catastral número dos (2), de la comuna de Baní, sitio de "Paya" y "Peravia", Provincia Trujillo Valdéz, con las siguientes colindancias:- al Norte, Carretera "Sánchez"; al Este, Parcela No. 105; al Sur, Parcela No. 123; y, al Oeste, parte de la Parcela No. 104.-----

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas precedentemente descritas, de la siguiente manera:- la designada con la letra a), por acto de cesión y traspaso que hiciera el señor Miguel Angel Báez Díaz, en virtud de lo que dispone la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas, de fecha dicho acto, del veinte y nueve (29) de Julio del año mil novecientos cincuenta (1950); la designada con la letra b), por acto de cesión y traspaso hecho por el señor José de Jesús González, de fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950), como pago del costo del Canal "Marcos A. Cabral", en ejecución de la Ley Núm. 124, sobre aguas públicas; y la designada con la letra c), por acto de cesión y traspaso realizado por el señor Tulio González, en fecha diez y nueve (19) de Mayo del mil novecientos cincuenta (1950), en virtud de la Ley número 124, sobre aguas públicas, como pago del costo del Canal "Marcos A. Cabral".-----

SE G U N D O :- El precio concertado entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ORO CON VEINTISETA Y CUATRO CENAVOS (RD\$-449.34), valor que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, en fecha (27) veintisiete del mes de Octubre del año en curso, como se justifica mediante el recibo Núm. 481224, expedido en la misma fecha

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *Bula* de 1950

REGISTRADA AL No. *95X4*

en el folio..... del libro letra.....

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *cinco*.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *28* de *enero* de 1950

*J. P. Parilla*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 28 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Báez Díaz.

ASUNTO

PAG.

4

por dicha cantidad; otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, en favor del comprador, formal recibo de descargo y carta de pago por dicho precio de venta. -----

HECHO y REDACTADO ha sido el presente contrato, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y otro para ser depositado en manos del Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, para que proceda a la inscripción correspondiente, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

(Pdo.) Dr. JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA,  
 Administrador General de Bienes Nacionales.-

(Pdo.) MIGUEL ANGEL BÁEZ DÍAZ  
 Comprador.

YO, DOCTOR RUBÉN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA y MIGUEL ANGEL BÁEZ DÍAZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.-----

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

REGISTRO DE TITULOS  
 DEPARTAMENTO DE SAN CRISTOBAL  
 CIUDAD TRUJILLO

SENADO NACIONAL

PAGE

13<sup>o</sup> LEGISLATURA *Primer* de 1950  
 REGISTRADA AL No. *2584*  
 en el folio..... del libro letra.....  
 No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de..... *cinco*.....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales.  
 Ciudad Trujillo, *28 de marzo* de 1950  
*P. Navarrete*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato intervenido el día 28 de octubre de 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Biaz Diaz. PAG. 5

pública Dominicana, a los veinte y ocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (1950). -----

(Fdo.) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,  
Abogado-Notario Público.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 38 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M DE J. TRONCOSO DE LA CORDERA,  
Presidente.

AGUSTIN ARMENTY,  
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

AGUSTIN ARMENTY  
JULIO A. CAMBIER

ORIGINAL

PAGE

NO. 10

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten signature or name in blue ink]*

13<sup>a</sup> LEGISLATURA *[Handwritten]* 1950

REGISTRADA AL No. *[Handwritten]* 9570

en el folio..... del libro letra.....

No. *[Handwritten]* 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *[Handwritten]* por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos especies

interlineales.

Ciudad de *[Handwritten]* 1950

*[Handwritten signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado

